

DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DE DESESTIMACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES - AÑO 2026 -

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, este órgano instructor ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 1500/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuVhH8dn9znX9ZAMqZVZnKV7Fz), se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables -Año 2026- (CSV: uVOFm7SFLX52pGvZzPwu99HPbfn63g), dotándose a dicha Convocatoria de un crédito total de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -SERV. SOC. CONV. PRYTOS. Y ACTUAC. SOCIALES E ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución: -Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €)-; -Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: CIEN VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)-.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2026, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, el extracto de la Convocatoria de subvenciones arriba mencionada.

TERCERO.- Con fecha 29 de enero de 2026, tuvo lugar la finalización del plazo de 15 días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2.

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2026, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimotercera, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes de sendas Líneas (CSV:uVOFmbgG6sNa8N6UJX3BwUDwgPH67A).

Con fecha 20 de febrero de 2026, la Secretaria del mencionado órgano colegiado comunicó a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 24 de febrero, a las 8:30 h

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, tras el análisis y examen de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica elevó sendos informes al órgano instructor, quien, con fundamento en los mismos, dictó, por un lado, requerimiento de subsanación (CSV: uVOFmYLsDrXGRsYPcWcbyTccyQcQFp) y, por otro lado, el correspondiente Decreto de aprobación de la relación provisional de solicitudes inadmitidas Línea 1 y Línea 2 (CSV: uVOFmV8kfHAnWMgmZepusP2CHvzsh).

Conforme a lo estipulado en las Bases Novena y Decimocuarta, ambos actos administrativos fueron publicados el día 27 de febrero de 2026 en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, concediéndose a las entidades afectadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para cumplimentar el requerimiento de subsanación y para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

SEXTO.- Con fecha 18 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar el día 20 de marzo de 2026, a las 12:30, a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria con el objeto de examinar, entre otros aspectos, las alegaciones formuladas por las entidades incluidas en el Anexo I del Decreto por el que se aprueba la relación provisional de solicitudes inadmitidas y emitir el correspondiente informe sobre la relación definitiva de solicitudes inadmitidas. El mismo día 18 de marzo, la Secretaria del mentado órgano colegiado procedió a comunicar a los miembros de este la convocatoria de la sesión ordinaria anteriormente referida.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración celebra sesión en la que, tras analizar la documentación aportada por las entidades requeridas y adoptar los acuerdos oportunos con respecto a los requerimientos no cumplimentados en plazo y a las solicitudes inadmitidas, eleva a este órgano instructor, con fecha 23 de marzo de 2026, el preceptivo informe de evaluación.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la atribución duncional efectuada en la Base Decimotercera, la instrucción del procedimiento de concesión es competencia de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, a al que, además de las funciones propias del órgano instructor, le corresponde elaborar la propuesta de resolución provisional de inadmisión, así como de concesión y de desestimación, y la respectiva propuesta de resolución definitiva.

SEGUNDO.- La Base Decimotercera establece que, finalizado el plazo de subsanación, y comprobada la documentación aportada en su caso por las entidades requeridas, la Comisión Técnica de Valoración informará sobre aquellas solicitudes que deban ser declaradas desistidas por no haber subsanado en

tiempo y forma y valorará, conforme a los criterios referidos en la Base Decimosegunda, los proyectos que hayan resultado admitidos y, seguidamente, elevará informe de evaluación al órgano instructor, quien, con base en el mismo, adoptará la correspondiente propuesta de resolución provisional de concesión y de desestimación, debidamente motivada, relacionando los proyectos en una tabla de acuerdo con las reglas de la Base Decimocuarta hasta agotar el crédito disponible.

TERCERO.- La Base Decimocuarta dispone que la propuesta de resolución provisional de concesión y de desestimación contendrá:

- a) La relación de entidades interesadas que, atendiendo al crédito de la Convocatoria, han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden decreciente de puntuación, y la cuantía fija de la subvención que se propone otorgar. No obstante, en caso de concurrir el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las entidades podrán ser ordenadas por orden alfabético.
- b) En su caso, la relación de entidades interesadas, clasificadas por orden decreciente de puntuación, a las que, por no haber alcanzado la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, su solicitud debe desestimarse por agotamiento del crédito disponible.
- c) En su caso, la relación de entidades interesadas a las que debe desestimarse su solicitud por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Base Decimosegunda.

CUARTO.- La Base Decimosegunda de la Convocatoria establece que las solicitudes serán valoradas de forma individualizada, de 0 a 45 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder optar a ser beneficiario de la subvención, conforme a los criterios recogidos en la referida Base.

QUINTO.- Según lo previsto en la Base Decimotercera, una vez valorados los proyectos admitidos y otorgada la puntuación total a cada uno de ellos, se elaborará una lista en la que estos serán clasificados por orden decreciente de puntuación, distribuyéndose el crédito disponible entre aquellos que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar los fondos asignados a la Convocatoria, sin perjuicio de que si el importe de financiación municipal solicitado por el último proyecto propuesto para ser subvencionado fuera superior al crédito disponible, éste quedará sin financiación, y dicho importe quedará como sobrante de la Convocatoria.

SEXTO.- La Base Vigésima contempla que el crédito disponible en cada Línea de subvención de esta Convocatoria se distribuirá entre las solicitudes admitidas, siguiendo el orden decreciente de puntuación en que hayan quedado clasificadas en virtud de las valoraciones obtenidas en aplicación de los criterios establecidos en la Base Decimosegunda.

En caso de que dos o más solicitudes hayan obtenido la misma puntuación global, el empate se resolverá a favor de aquella que haya tenido entrada en primer lugar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba; si continúa el empate, este será resuelto a favor de la solicitud presentada por la

entidad que no hubiera recibido ninguna subvención de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba durante el año 2025, o a favor de la que la hubiera recibido en menor importe; de persistir el empate, este se resolverá a favor de la entidad que tenga en su plantilla un mayor porcentaje de mujeres con contrato de trabajo fijo; si el empate continuara, se resolverá a favor de la solicitud de la entidad que tenga su domicilio social en una de las tres Zonas Desfavorecidas del término municipal de Córdoba. En caso de que se produzca la situación de empate, la documentación acreditativa de los criterios de desempate indicados en este párrafo se aportará en cumplimiento del requerimiento específico que se notifique al efecto a las entidades afectadas.

SÉPTIMO.- A tenor de lo estipulado en la Base Decimotercera, este órgano instructor, a la vista del informe de evaluación emitido por la Comisión Técnica de Valoración, dictará la correspondiente propuesta de resolución provisional de concesión y de desestimación, debidamente motivada, en la que recogerá la relación de las entidades beneficiarias provisionales, clasificadas por orden decreciente de puntuación según la valoración otorgada, así como la relación de entidades cuyas solicitudes han de ser provisionalmente desestimadas por agotamiento de crédito.

OCTAVO.- En lo que se refiere a la publicidad de la propuesta de resolución provisional y al ejercicio del derecho de contradicción por parte de las interesadas, la referida Base Decimotercera establece que la misma será publicada en la página web de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>) concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar dicha publicación, para que las entidades interesadas puedan renunciar a la subvención que se propone conceder a su favor o alegar lo que consideren pertinente sobre las puntuaciones otorgadas a sus proyectos, así como en su caso manifestar lo que estimen oportuno sobre la causa de desestimación, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015). En caso de que las entidades beneficiarias provisionales no renuncien expresamente a la subvención propuesta dentro del plazo de diez días hábiles referido en este párrafo, se considerará que aceptan la misma)

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el último inciso de la significada Base Decimotercera, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE, núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad propuesta como beneficiaria frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe de evaluación emitido por la Comisión Técnica de Valoración, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión en la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables -Año 2026- , Líneas 1 y 2, a favor de las entidades beneficiarias provisionales que figuran en el Anexo I del presente Decreto.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta provisional de desestimación, por agotamiento de crédito, de las solicitudes presentadas por las entidades indicadas en el Anexo II, Líneas 1 y 2, que acompaña a este Decreto.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Decimocuarta y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

CUARTO.- Conceder a las entidades que figuran en los Anexos I y II de este Decreto un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en la referida página web de la Delegación de Servicios Sociales, para que puedan renunciar a la subvención que se propone conceder a su favor o alegar lo que consideren pertinente sobre las puntuaciones otorgadas a sus proyectos, así como en su caso manifestar lo que estimen oportuno sobre la causa de desestimación, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), mediante escrito presentado por medios electrónicos con destino a la Unidad Organizativa «LA0003767 Administración de Servicios Sociales».

Contra el presente Decreto, como acto de trámite no cualificado, no procede interponer recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

El Órgano Instructor

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

LÍNEA 1: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
1	12/01/2026 17:22:41	G05466347	ASOCIACIÓN PARA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS	45	6.000,00 €
2	18/01/2026 19:12:36	G56071624	ASOC. HOGAR MARIPOSAS	45	6.000,00 €
3	19/01/2026 11:35:21	G14698104	ASOC. RED XXI	45	6.000,00 €
4	19/01/2026 13:34:43	G14202238	ASOC. SÍNDROME DE DOWN CÓRDOBA	45	6.000,00 €
5	22/01/2026 12:59:11	V14519227	FEDERACIÓN MADINAT	45	6.000,00 €
6	22/01/2026 17:44:24	G14117014	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (ACOJER)	45	6.000,00 €
7	26/01/2026 14:10:01	G14766620	ASOCIACIÓN ANYME	45	6.000,00 €
8	26/01/2026 14:27:39	R1400177J	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	45	6.000,00 €
9	26/01/2026 15:23:10	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	45	6.000,00 €
10	26/01/2026 15:50:40	G14527667	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA	45	6.000,00 €
11	27/01/2026 14:13:01	G78135498	FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA	45	6.000,00 €
12	27/01/2026 14:56:20	G14113112	ARIADNA ONG	45	6.000,00 €
13	27/01/2026 16:43:36	G14991103	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS AMBULANTES DE CÓRDOBA COMACOR	45	6.000,00 €
14	27/01/2026 17:59:16	G14384473	ASOCIACIÓN LUDOPATAS ASOCIADOS REHABILITADOS - LAR	45	6.000,00 €

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
15	27/01/2026 20:44:26	G56034432	FEDERACIÓN CRAER	45	6.000,00 €
16	28/01/2026 11:21:07	G14312623	ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA ASAENEC	45	6.000,00 €
17	28/01/2026 16:51:33	G92251644	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	45	6.000,00 €
18	28/01/2026 16:52:13	G14365654	ASOC. PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA	45	6.000,00 €
19	28/01/2026 18:13:30	G14812523	ASOC. ESTRELLA AZAHARA	45	6.000,00 €
20	28/01/2026 21:17:18	G14982292	ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE MADRES Y PADRES SOLIDARIOS	45	6.000,00 €
21	29/01/2026 0:28:51	R1400054A	AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA	45	6.000,00 €
22	29/01/2026 16:40:24	G56062169	ASOC TODES TRANSFORMANDO - T T	45	6.000,00 €
23	29/01/2026 17:38:42	G56068208	ASOCIACIÓN UNO A UNO	45	6.000,00 €
24	29/01/2026 17:56:05	G14851216	ASOC. DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS ASPAYM	45	6.000,00 €
25	28/01/2026 17:26:58/	G14563704	ASOC. CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA	45	6.000,00 €
26	09/01/2026 10:51:16	G14426597	ASOC. AUTISMO CÓRDOBA	40	6.000,00 €
27	22/01/2026 17:00:43	G14597959	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS (ACODA)	40	6.000,00 €
28	23/01/2026 13:07:00	G14698567	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PACIENTES ANTIGOAGULADOS	40	6.000,00 €
29	23/01/2026 19:15:56	G14613376	ASOCIACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA	40	6.000,00 €
30	26/01/2026 12:19:41	G14445407	ASOC. CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	40	6.000,00 €

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
31	27/01/2026 12:39:48	G14880124	FUNLABOR	40	6.000,00 €
32	28/01/2026 10:06:47	G14883532	ASOC. CORDOBESA DE DAÑO CEREBRAL-ACODACE	40	6.000,00 €
33	29/01/2026 0:12:26	G14957088	ACIRAD	40	6.000,00 €
34	29/01/2026 11:13:00	G14654735	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA	40	6.000,00 €
35	29/01/2026 11:15:51	G56074859	ASOCIACIÓN NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATÍAS	40	6.000,00 €
36	29/01/2026 11:55:21	G14528731	ASOCIACIÓN IEMAKAIE	40	6.000,00 €
37	29/01/2026 12:35:38	G14522171	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	40	6.000,00 €
38	30/01/2026 10:58:49	G80974702	FUNDACIÓN MUJERES	40	6.000,00 €
39	13/01/2026 10:31:30	G35673342	ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	35	6.000,00 €
40	21/01/2026 14:06:07	G02922458	METALCORDOBA	35	6.000,00 €

Hash: 14960977cd0015139e90eaf4915372a61b700c97 | PÁG. 8 DE 14

LÍNEA 2 - ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
1	12/01/2026 17:34:40	G05466347	ASOCIACIÓN PARA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS	45	6.000,00 €
2	18/01/2026 19:22:26	G56071624	ASOC. HOGAR MARIPOSAS	45	6.000,00 €
3	19/01/2026 11:42:09	G14698104	ASOC. RED XXI	45	6.000,00 €
4	22/01/2026 17:54:44	G14117014	ASOC. CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (ACOJER)	45	6.000,00 €
5	26/01/2026 15:15:51	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	45	6.000,00 €
6	26/01/2026 15:55:49	G14527667	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA	45	6.000,00 €
7	26/01/2026 17:34:41	G14766620	ASOCIACIÓN ANYME	45	6.000,00 €
8	27/01/2026 15:03:33	G14113112	ARIADNA ONG	45	6.000,00 €
9	28/01/2026 13:21:29	G41502535	ASOC PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	45	6.000,00 €
10	28/01/2026 16:46:21	G92251644	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	45	6.000,00 €
11	28/01/2026 17:32:16	G14563704	ASOC. CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (ACOFI Y SFC)	45	6.000,00 €
12	29/01/2026 8:40:55	G14028658	ACPACYS	45	6.000,00 €
13	29/01/2026 11:35:13	G14422075	ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	45	6.000,00 €
14	29/01/2026 11:41:07	G14654735	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA	45	6.000,00 €

Hash: 14960977cd0015139e90eaf4915372a61b700c97 | PÁG. 9 DE 14

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
15	29/01/2026 12:32:58	G85590685	ASITES , COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	45	6.000,00 €
16	29/01/2026 19:56:45	G14105175	ASOC. PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL APERFOSA	45	6.000,00 €
17	09/01/2026 9:42:03	G14426597	ASOC. AUTISMO CÓRDOBA	40	6.000,00 €
18	23/01/2026 8:57:10	V14519227	FEDERACIÓN MADINAT	40	6.000,00 €
19	23/01/2026 13:21:02	G14047146	ALCER CÓRDOBA	40	6.000,00 €
20	28/01/2026 10:12:58	G14883532	ASOC. CORDOBESA DE DAÑO CEREBRAL-ACODACE	40	6.000,00 €

Hash: 14960977cd0015139e90eaf4915372a61b700c97 | PÁG. 10 DE 14

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO

LÍNEA 1: SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
41	23/01/2026 12:43:52	G14047146	ALCER CÓRDOBA	35	6.000,00 €
42	23/01/2026 13:58:06	G14729248	FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS	35	6.000,00 €
43	25/01/2026 0:17:04	G14998801	ASOCIACIÓN ACOLU APOYO A LA CONVIVENCIA CON EL LUPUS EN CÓRDOBA	35	6.000,00 €
44	27/01/2026 9:47:12	G14784243	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA DE CÓRDOBA TRAIAN	35	6.000,00 €
45	27/01/2026 14:32:36	G14028658	ACPACYS	35	6.000,00 €
46	28/01/2026 13:01:05	G75488189	ASOC. CULTIVA INCLUSIÓN	35	6.000,00 €
47	29/01/2026 10:05:00	R1400747J	CARITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	35	6.000,00 €
48	29/01/2026 12:25:25	G72405277	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	35	6.000,00 €
49	28/01/2026 13:33:34	G41914243	FUNDACIÓN SAMU	30	6.000,00 €
50	28/01/2026 19:35:47	G56028491	ANFANE (ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NECESITADAS).	30	6.000,00 €
51	19/01/2026 16:41:57	V14357230	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO). PROYECTO HOMBRE	25	6.000,00 €
52	21/01/2026 11:42:37	G14727622	FUNDACIÓN ARRUZAFÁ	25	6.000,00 €
53	28/01/2026 20:15:27	G14422075	ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	25	6.000,00 €
54	29/01/2026	G14105175	ASOC PENIEL DE REHABILITACIÓN Y	25	6.000,00 €

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 Código RAEL JA01140214
 14071.- Córdoba.

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
	17:44:44		FORMACIÓN SOCIAL APERFOSA		
55	29/01/2026 0:22:15	G56009533	ASOCIACIÓN IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL	20	6.000,00 €
56	29/01/2026 19:42:50	G14859250	ASOCIACIÓN REDMADRE CÓRDOBA	20	6.000,00 €
57	30/01/2026 10:29:04	G72977796	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	20	6.000,00 €
58	28/01/2026 12:49:04	G79933537	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES)	15	6.000,00 €
59	25/01/2026 20:27:19	G14387716	ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS BORDER LINE (ACOPINB)	5	6.000,00 €
60	27/01/2026 14:23:06	G14208128	FEPAMIC	5	6.000,00 €
61	29/01/2026 18:01:29	G14751903	FUNDACIÓN HOGAR RENACER	5	6.000,00 €
62	29/01/2026 18:58:30	G56041650	ASOC. PARA LA DIABETES DE CÓRDOBA	5	6.000,00 €

Hash: 14960977cd0015139e90eaf4915372a61b700c97 | PÁG. 12 DE 14

LÍNEA 2: SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO

ORDEN	FECHA Y HORA DE ENTRADA	NIF	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
21	28/01/2026 12:57:09	G79933537	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES)	40	6.000,00 €
22	28/01/2026 13:16:05	G14312623	ASOC. DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA	40	6.000,00 €
23	28/01/2026 18:08:02	G14365654	ASOC. PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA	40	6.000,00 €
24	29/01/2026 13:13:21	G14522171	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	40	6.000,00 €
25	29/01/2026 22:20:38	G14982292	ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE PADRES Y MADRES SOLIDARIOS	40	6.000,00 €
26	19/01/2026 13:39:49	G14202238	ASOC. SÍNDROME DE DOWN CÓRDOBA	35	6.000,00 €
27	22/01/2026 10:44:06	G83207712	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)	35	6.000,00 €
28	26/01/2026 13:47:33	G14445407	ASOC. CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	35	6.000,00 €
29	27/01/2026 9:34:47	G14729248	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	35	6.000,00 €
30	28/01/2026 16:13:24	R1400098H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	35	6.000,00 €
31	28/01/2026 18:12:32	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	35	6.000,00 €
32	26/01/2026 19:35:59	G14962799	SONRISA DE LUNARES	30	6.000,00 €
33	29/01/2026 13:06:38	R1400747J	CARITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	30	6.000,00 €
34	28/01/2026 14:08:47	G14208128	FEPAMIC	5	6.000,00 €

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm4hnEt6sahS8CpwafJ5XWZwezg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 14960977cd0015139e90eaf4915372a61b700c97

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm5394516479060960158041032
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	23/03/2026 12:19:29
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Resolución provisional
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm4hnEt6sahS8CpwafJ5XWZwezg



Código QR para validación en sede